



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
DE PASTO**

Pasto, veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

RADICACIÓN: 52001 33 33 003 2022-066-00
**DEMANDANTE: EMPRESA NACIONAL DE DESARROLLO
TERRITORIAL - ENTERRITORIO**
DEMANDADO: MUNICIPIO DE SAMANIEGO Y OTRO
MEDIO DE CONTROL: CONTROVESIAS CONTRACTUALES

Tema: cierra periodo probatorio

Vista la constancia secretarial que antecede, se dispone continuar con el trámite procesal correspondiente, esto es, cerrar periodo probatorio y correr traslado para presentar alegatos de conclusión.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero Contencioso Administrativo de Pasto,

RESUELVE

PRIMERO: CERRAR la etapa probatoria dentro del presente proceso.

SEGUNDO: De conformidad con el artículo 181 de la Ley 1437 de 2011, córrase traslado a las partes por el término común de diez (10) días para que presenten por escrito sus alegatos de conclusión. En el mismo término, el Ministerio Público podrá presentar su concepto si a bien lo tiene.

TERCERO: Vencido el término anterior entrará el expediente al Despacho para dictar sentencia según la Ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARCO ANTONIO MUÑOZ MERA
Juez

Firmado Por:

Marco Antonio Muñoz Mera
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
Contencioso 003 Administrativa
Pasto - Nariño

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3542aecf0f62091f6509db1d9ef3c6a87a2ce600d334e60b82a5eb952eb841a9**

Documento generado en 21/11/2023 08:47:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>